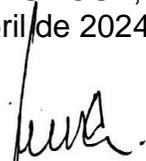




JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2024-00094-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, iniciado por MIGUEL ANGEL CANTILLO ARRIOLA a través Apoderado doctor YOVANNI FLOREZ ANGARITA contra NANCY ESTHER SAYAS TORREGROSA, encuentra para su admisión. Sírvase resolver, Sabanagrande, 25 de abril de 2024.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto y constatado el informe secretarial, se tiene que si bien la apoderada de la demandante subsano el error que presentaba la presente demanda dentro del término legal, se evidencia que continua con algunos yerros que han de ser subsanados, necesarios para la admisión de la misma:

El Apoderado demandante no es claro:

- Al revisar la demanda y sus anexos presentados se observa que el apoderado del demandado no manifiesta quien posee el Título valor base de este proceso, lo cual es necesario para la admisión de la demanda. (Artículo 245 del CGP) Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3600e7eeeadc78a41a42ed7b2732a68216f2a225e0d2e028a658a56d856109b6**

Documento generado en 25/04/2024 10:16:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>